

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de enero de 1981.-

Visto el presente expediente por el que se tramita la locación del inmueble de la calle 54 nº 578 de la ciudad de La Plata, teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución Nº 1672 de fecha 29 de diciembre de 1980 y lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs. 24;

SE RESUELVE:

1º) Ampliar el Artículo 1º de la Resolución Nº 1672 dictada por esta Corte Suprema con fecha 29 de diciembre de 1980, en el sentido que el alquiler mensual de \$ 3.654.619.-- deberá ser reajustado trimestralmente, a partir del 1º de enero ppdo.-

2º) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

s.t.



PEDRO J. FRIAS